



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN

Administración

PADRÓN FISCAL CANALONES 2026

PADRÓN FISCAL CANALONES 2026

D^a PILAR SANCHEZ SABIO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SORVILAN (GRANADA

HAGO SABER; Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-0378, de fecha 07 de septiembre de 2026, ha sido aprobado el Padrón Municipal de la tasa de canalones correspondiente al ejercicio 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulara ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP, previo al contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

En Sorvilán., a 10 de septiembre de 2026

Firmado por D^a Pilar Sánchez Sabio